



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2023-35390579-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Modificación Resolución N° 24/21 Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género” (PAIF)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-35390579- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 24/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Decreto N° 5/21 y su Decreto modificatorio N° 1190/23 por el cual se crea y se aprueba el “Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género” (PAIF) y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 5/21 y su Decreto modificatorio N° 1190/23 se crea y se aprueba el “Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género” (PAIF), el cual estipula el otorgamiento de un apoyo económico excepcional y por única vez;

Que por Resolución N° 24/21 de este Ministerio se aprobaron los documentos de gestión del Programa referido;

Que el Programa creado tiene como objetivo llevar adelante una política pública integral, protectoria frente a femicidios, travesticidios y transfemicidios;

Que en este contexto, resulta relevante mencionar que desde la creación del Programa, se han abordado ochenta y tres (83) femicidios y dos (2) travesticidios/transfemicidios; y que durante el año 2021 la entonces Dirección de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, abordó cuarenta y un (41) casos de muertes violentas que por sus características no pueden ser catalogadas como femicidios, travesticidios o transfemicidios;

Que respecto a éstas últimas situaciones, existe un contexto de violencias por razones de género, que si bien no pueden ser juzgadas y sancionadas bajo esas figuras, llevan a pensar que las secuelas psicológicas que acarrea la perpetuación de las violencias han conducido en muchos casos al desenlace de una muerte violenta;

Que conforme la conceptualización del Protocolo para la investigación y litigio de muertes violentas de mujeres de la UFEM (2018), se consideran tales a las muertes no naturales, en este punto quedarán comprendidos: los suicidios y las muertes sospechosas de dudosa criminalidad, es decir cuando se desconoce la causal y por lo tanto no puede descartarse que sea criminal;

Que atento al desarrollo del Programa y los avances logrados, deviene necesario reformular el alcance del mismo, a fin de permitir el abordaje y acompañamiento frente a las situaciones referenciadas;

Que por el referido Decreto y su modificatorio se ha facultado al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del Programa de mención;

Que en esta inteligencia deviene necesario modificar las partes pertinentes de la Resolución N° 24/21 a fin de sustituir el Anexo I y plasmar la actualización normativa atento el dictado del Decreto N° 1190/23 en el Anexo IV;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 5/21 y su modificatorio Decreto N° 1190/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 24/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Aprobar el Documento “Pautas del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género (PAIF)”, Anexo I (IF-2023-35985301-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.”

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 24/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Aprobar los modelos del Formulario de Solicitud y Declaración Jurada (IF-2021-02007395-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), de la Declaración Jurada para la Acreditación en Cuenta Bancaria (IF-2021-02007516-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y la Declaración Jurada de Conformidad de Recepción de Apoyo Económico (IF-2023-35986115-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), que como Anexos II, III y IV respectivamente, forman parte de la presente.”

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

